

MUNICIPALIDAD

DE  
LA PLATA

Corresponde al Expediente N.º ..... Año 195.....

Exp. B/132/949.-

ORDENANZA N.º 1587

Artículo 1.º.- Concédese a la Biblioteca Cultural y de Fomento Social  
----- "LOS DERECHOS DE LA ANCIANIDAD" por única vez, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL como contribución de la Comuna.

Artículo 2.º.- La Biblioteca de referencia deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le otorgan.

Artículo 3.º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente  
----- Ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso único Item 5.º, del Presupuesto vigente.

Artículo 4.º.- Comuníquese y archívese.

Fdo: Juvenal Pedro Uhalde.

Francisco P. Santa Marina.

La Plata, Julio 14 de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi. Intendente.

Alfonso A. Lewylle. Sec. de O. Pública

Luis P. Perez Duprat. Sec. de Hacienda

